



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 0491 DE JUNIO 29 DE 2001

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION CIUDADELA DEL RIO SECTOR A Y B, COMUNA No. 21 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y GESTION COMUNITARIA, en ejercicio de las facultades conferidas mediante los Decretos Municipales 0900 de Junio 3 de 1996 y 0941 de Octubre 3 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que la Doctora Esperanza Perea Martínez, en calidad de Profesional Universitario del C.A.L.I. 21, mediante oficio de fecha 1 de Junio de 2001, remite a este despacho la documentación correspondiente del organismo comunal denominado Junta de Acción Comunal de la Urbanización Ciudadela del Río, Comuna No. 21, Municipio de Santiago de Cali, a fin de que le sea reconocida su Personería Jurídica.

Que este Despacho, al estudio de dicha documentación la encontró ajustada a lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria 2070 de 1987.

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar PERSONERÍA JURÍDICA a la Junta de Acción Comunal de la URBANIZACION CIUDADELA DEL RIO SECTOR A Y B, COMUNA No. 21, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprobar los estatutos de la citada organización comunal, los cuales fueron estudiados y adoptados por sus vecinos fundadores.

**ARTICULO TERCERO:** La Junta de Acción Comunal de la URBANIZACION CIUDADELA DEL RIO SECTOR A Y B, Comuna No. 21, de acuerdo a oficio emanado de la autoridad competente, tendrá el siguiente radio de acción:

Entre la Carrera 26Hbis (primer tramo) y la Carrera 25 (segundo tramo) con Calle 121 y Calle 122 (primer Tramo).



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 0491 DE JUNIO 29 DE 2001

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION CIUDADELA DEL RIO SECTOR A Y B, COMUNA No. 21 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Resolución 2070 de 1987, téngase como Representante Legal para todos los efectos jurídicos y civiles al Presidente de la mencionada Junta de Acción Comunal.

ARTICULO QUINTO: Notificar de esta Providencia al Representante Legal del organismo comunal referido.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los veintinueve ( 29 ) días del mes de Junio del año Dos Mil Uno (2001).

JOSE MARIA QUEZADA ESTUPIÑÁN  
Secretario Encargado de Bienestar Social y Gestión Comunitaria

PROYECTO Y ELABORO:  
Yolanda Ceballos

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

Hoy Julio 19/01 siendo las 8:00 am  
se notifica del (al) Res 0491 del  
No. 29 Junio 01, El Señor (al) Diego F  
Ramos con CC. 16.737.420  
de Cali, en calidad  
de Presidente.

Notificador Yolanda Ceballos FE/PA  
Notificado Diego F Ramos

Se entrega copia de esta providencia